

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY "TRANSPARENCIA Y SERVICIO MÁS ALLÁ DE LOS COLORES"

DEPARTAMENTO DE PARAGUARI



Dirección: Bernardino Caballero e/ Mayor Vera DICTAMEN TECNICO

DICTAMEN DE LA UOC SUSTENTANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

Mbuyapey, 01 de abril de 2024.

Señor:

Juan Agustín María Encina- Director Dirección Nacional de Contrataciones

IDENTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO: LICITACION MENOR CUANTIA N° 01/2024 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES -" ID 443.360. ----

ANTECEDENTES:

La ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 25.-Definición de la necesidad establece: Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio; b) Los inventarios existentes, c) Las soluciones actuales existentes, d) El resultado de las contrataciones anteriores, e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer; f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.

En su Art 45 Pliegos de Bases y Condiciones establece: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Así mismo el Art 40 del Decreto N° 9823/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", Especificaciones Técnicas dice: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.





MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY "TRANSPARENCIA Y SERVICIO MÁS ALLÁ DE LOS COLORES" DEPARTAMENTO DE PARAGUARI



Dirección: Bernardino Caballero e/ Mayor Vera

JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO

Que la Ley 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 110 establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la presente ley.

En ese sentido corresponde traer a colación el Art. 19 Plantilla de productos de la Resolución DNCP N° 4401/2023 que dice: Las plantillas de productos estándar será de uso obligatorio en los procedimientos de contratación, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad reguladora competente, en ese orden corresponde decir que estas especificaciones técnicas fueron realizadas con los más altos estándares propia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, la Dirección de Administración y Finanzas Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente directamente de la Máxima Autoridad Institucional hace referencia que las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en el presente proceso fueron realizadas en base a las necesidades y características técnicas que son requeridas por nuestra institución municipal.

Atentamente,

Alan Cano Giménez Encargado de UOC